



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 31 de julio de 2020.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación de la impresión y encuadernación de la publicación Fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación correspondientes al año 2019 que será el tomo 342; y

### Considerando:

Que de acuerdo a la autorización conferida mediante resolución n° 4303/19 (conf. fs. 41) la Dirección de Administración convocó la licitación pública, efectuando las publicaciones ordenadas los días 27 y 30 de diciembre de 2019 (conf. fs. 49/50) e incluyéndose a fs. 99/165 el acta de apertura y las ofertas recibidas y a fs. 178 el cuadro comparativo de precios.

Que a fs. 183 la Dirección de Administración informa que las firmas que presentaron cotización no han sido pasible de penalidades con motivo de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación.

Que a fs. 224 la Comisión de Preadjudicaciones, contemplando el informe agregado a fs. 215 por la Secretaría de Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, emitió el dictamen n° 117/20.

Que por acordada n° 4/2020 se declararon inhábiles los días a partir del 16 de marzo del corriente y por acordadas n° 6/2020, 8/2020, 10/2020, 13/2020, 14/2020, 16/2020 y 18/2020 se dispuso feria extraordinaria desde el 20 de marzo hasta el 28 de junio del corriente; y por resolución DA n° 1196/2020

(conf. fs. 231) se autorizó la habilitación de feria y proseguir con las presentes actuaciones.

Que en función del tiempo transcurrido se procedió a solicitar a la firma preadjudicataria un nuevo plazo de mantenimiento de la propuesta obrando su respuesta afirmativa a fs. 239

Que se ha cumplido con la publicación establecida por el artículo 61, inciso 78°) del decreto 5720/72 (ver fs. 242), y vencido el plazo no se han producido impugnaciones.

Que la Dirección de Administración a fs. 97 y 241 efectuó la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria que corresponda del ejercicio financiero pertinente.

Que, a fs. 247 , ha tomado debida intervención la Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica General, emitiendo opinión favorable.

Que dicho procedimiento encuadró en el artículo 55° del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Adjudicar la impresión y encuadernación de la publicación Fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación correspondiente al año 2019 que será el tomo 342, a la oferta n° 3 “LA LEY S.A.E. e I.” -por menor precio equitativo- el renglón 1- ítems. A y B-, por la suma total de pesos cuatrocientos sesenta y cinco mil trescientos (\$ 465.300,00-), con más el importe de pesos dos mil seiscientos setenta (\$ 2.670.-) por la edición adicional en más o menos de cada pliego de treinta y dos (32) hojas cada uno en el caso de resultar necesario, todo ello de acuerdo a su propuesta de fs. 145/165, 194/212, 218/222 y 239.

2º) Imputar el presente gasto a la cuenta pertinente del ejercicio financiero que corresponda, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese a la Dirección de Administración.

AES

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por HIGHTON Elena Ines

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos